



Al contestar cite el No. 2024-07-003941

Tipo: Salida Fecha: 20/08/2024 02:59:02 PM
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES (PRES
Sociedad: 900620769 - ASOCIACION DE COME Exp. 110609
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 9 Anexos: SI
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000516

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

TIPO DE PROCESO

LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN

SUJETO DEL PROCESO

ASOCIACION DE COMERCIANTES PESQUEROS DEL CARIBE S.A.S

NUMERO DE EXPEDIENTE

110609

NIT

900620769

LIQUIDADOR

FREDY ARELLANO TIJERA

ASUNTO

ADJUDICACIÓN DE BIENES

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Auto **N° 2024-07-001548 del 24/04/2024**, esta Entidad decretó la apertura del proceso de Liquidación por Adjudicación de la sociedad **ASOCIACION DE COMERCIANTES PESQUEROS DEL CARIBE S.A.S** identificada con **NIT 900620769**, en los términos de la Ley 1116 de 2006.
- 1.2** Mediante Auto **N° 2024-07-003010 del 4/07/2024**, esta intendencia reconoció los gastos actualizados del proceso de reorganización y aprobó el inventario valorado de la sociedad ASOCIACION DE COMERCIANTES PESQUEROS DEL CARIBE S.A.S "En Liquidación Por Adjudicación".
- 1.3** Mediante radicado **N° 2024-07-003372 del 22/07/2024** el Liquidador presentó el **PROYECTO DE ADJUDICACIÓN** de la sociedad ASOCIACION DE COMERCIANTES PESQUEROS DEL CARIBE S.A.S "En Liquidación Por Adjudicación".

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Llevada a cabo de revisión del proyecto de ADJUDICACIÓN allegado por el liquidador dentro de la oportunidad legal como lo establece el Art. 58 de la ley 1116 de 2006, el despacho procederá a la aprobación del mismo y a su adjudicación.

2.1. ADJUDICACIÓN DE BIENES

Revisado el proyecto de adjudicación de bienes presentado por el liquidador de la sociedad ASOCIACION DE COMERCIANTES PESQUEROS DEL CARIBE S.A.S "En Liquidación Por Adjudicación" encuentra el Despacho que se ajusta a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 1116 de 2006, por lo tanto, se procederá con su aprobación.

2.2. RELACIÓN DE BIENES A ADJUDICAR-INVENTARIO VALORADO

TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

NÚMERO DEL TITULO	VALOR DEL TITULO
412070002788208	\$ 4.641.000
412070002875645	\$ 863.852
412070002876513	\$12,63
412070002885975	\$102.676,57
412070002886288	\$14,14
Total Disponible	\$5.607.554,84

El Despacho constató que reposa en la cuenta del Banco Agrario de Colombia Agrario los títulos en mención en el proceso de la concursada identificado con el número con el número de proceso **130019196105-23-650-110609**.

BIENES MUEBLES

NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	Valor Comercial Unitario	Valor Comercial Total
Sierra Eléctrica	Echiza	1	\$ 500.000	\$ 500.000
Sierra Eléctrica Mediana	Echiza	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Congelador Pequeño	Mabe	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
Bascula Eléctrica	Berlano	2	\$ 300.000	\$ 600.000
Canastas Plásticas Surtidas	Estra	37	\$ 2.000	\$ 74.000
Computador Portátil	Lenovo	1	\$ 800.000	\$ 800.000
Impresora Epson Pequeña	Epson	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Silla Plástica Con Brazo	Rimax	1	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR COMERCIAL TOTAL			\$ 3.384.000	

MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA

NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	Valor Comercial Unitario	Valor Comercial Total
Aceite	Ideal	16	\$ 4.500	\$ 72.000
Vinagre Blanco	Salome	8	\$ 2.000	\$ 16.000
Vinagre Blanco	Salome	1	\$ 5.000	\$ 5.000
Galones De Aceite	Maite	9	\$ 14.000	\$ 126.000

Pimpina De Aceite	Ideal	1	\$ 90.000	\$ 90.000
Atunes Rayados	Ocean Gold	48	\$ 2.000	\$ 96.000
Pastas	Rioka	20	\$ 1.000	\$ 20.000
Bolsas De Frijoles	Salome	10	\$ 1.500	\$ 15.000
Arroz	Ideal	2	\$ 45.000	\$ 90.000
Chuleta De Cerdo Importada		100	\$ 9.000	\$ 900.000
Mojarra Roja		10	\$ 10.000	\$ 100.000
Mojarra Negra		40	\$ 9.000	\$ 360.000
Camarones		20	\$ 25.000	\$ 500.000
Pechuga		30	\$ 11.000	\$ 330.000
Contramuslo		20	\$ 6.000	\$ 120.000
Valor Comercial Total				\$ 2.840.000

2.3. En consecuencia, el inventario para adjudicar de la sociedad asciende a la suma de \$11.831.554.54

2.3.1.A continuación, se relaciona pasivos-acreedores con derecho de adjudicación y que se encuentran representados en los gastos de administración, gastos post acuerdo y créditos reconocidos.

ACREEDOR	C.C / NIT	VALOR PAGADO	PORCENTAJE DE VOTOS
Jonathan Mauricio Salazar Lasso	94.543.011	\$ 5.400.000	46%
Jonathan Mauricio Salazar Lasso	94.543.011	\$ 300.000	3%
Fredy Arellano Tijera	83.815.026	\$ 300.000	3%
Joser Valiente López	1.143.407.739	\$ 500.000	4%
Salud Total (Parafiscal)	800.130.907-4	\$ 305.200	3%
Antonio Luis Altamar	72.220.852	\$ 500.000	4%
DIAN	800.197.268	\$ 4.526.355	38%
TOTAL		\$ 11.831.555	100%

2.4. PASIVOS A CANCELAR

2.4.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

ACREEDOR	C.C / NIT	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR PAGADO
Jonathan Mauricio Salazar Lasso	94.543.011	Indemnización por despido a la apertura del proceso	\$ 5.400.000
Jonathan Mauricio Salazar Lasso	94.543.011	Contrato de depósito y custodia de bienes proyectado hasta agosto	\$ 300.000

Confecamaras - Rembolso Fredy Arellano Tijera	806.025.614	Inscripción de formulario de ejecución concursal	\$ 50.000
Confecamaras - Rembolso Fredy Arellano Tijera	806.025.614	Certificado de existencia y representación legal (2)	\$ 15.800
Fredy Arellano Tijera	3.815.026	Transportes y diligencias varias del proceso	\$ 234.200
Joser Valiente López	1.143.407.739	Apoyo administrativo y diligencias varias	\$ 500.000
Salud Total (Parafiscal)	800.130.907-4	Aporte al sistema general de seguridad social en salud generado en el año 2024, se cancelarán \$305.200 por concepto de capital y se postergarán los intereses por valor de \$102.515	\$ 305.200
Antonio Luis Altamar	72.220.852	Honorarios por servicio en la elaboración de avalúo de activos de la sociedad	\$ 500.000
TOTAL			\$ 7.305.200

2.5. GASTOS ACTUALIZADOS DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN POST-ACUERDO

PRIMERA CLASE

A. Laborales, fondo de de pensiones y parafiscales
No se presentaron

Fiscales

NIT	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VR SOLICITADO	VR RECONOCIDO	VR POSTERGADO
800.197.268	DIAN	Retención	\$4.586.000	\$3.815.000	\$771.000
		IVA	\$2.462.000	\$2.145.000	\$317.000
Total				\$5.960.000	\$1.088.000

B. Segunda, tercera, cuarta y quinta clase

No se presentaron

Total, Gastos Actualizados De La Reorganización (Post-acuerdo)

\$5.960.000

Valores postergados de la liquidación según numeral sexto del Art. 69 de la Ley 1116 del 2006

Valores postergados parafiscales \$102.515
 Valores postergados primera clase fiscales \$1.088.000
 Total, valores postergados \$1.190.515

2.6. El despacho procederá a efectuar la adjudicación de los bienes conforme a la información suministrada por el liquidador a través del radicada 2024-07-003372 del 22/07/2024

a) JONATHAN MAURICIO SALAZAR LASSO identificado con la **CC. 94.543.011**, se le cancela la suma de **\$5.400.000** equivalente 45% por concepto de indemnización por despido a la apertura del proceso, acorde al artículo 64 inciso 4 literal a del Código Sustantivo del Trabajo, tal como señala el Art. 50 numeral cinco de la ley 1116 del 2006, esta suma se cancelará de mutuo acuerdo y a petición del acreedor de la siguiente forma:

NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	Valor Comercial Unitario	Valor Comercial Total
Sierra Eléctrica	Echiza	1	\$ 500.000	\$ 500.000
Sierra Eléctrica Mediana	Echiza	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Congelador Pequeño	Mabe	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
Bascula Eléctrica	Berlano	2	\$ 300.000	\$ 600.000
Canastas Plásticas Surtidas	Estra	37	\$ 2.000	\$ 74.000
Computador Portátil	Lenovo	1	\$ 800.000	\$ 800.000
Impresora Epson Pequeña	Epson	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Silla Plástica Con Brazo	Rima	1	\$ 10.000	\$ 10.000
Valor Comercial Total				\$ 3.384.000

El resto del saldo pendiente de \$2.016.000, se cancelarán con los siguientes bienes:

NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL UNITARIO	VALOR COMERCIAL TOTAL
Vinagre Blanco	Salome	8	\$ 2.000	\$ 16.000
Vinagre Blanco	Salome	1	\$ 5.000	\$ 5.000
Pastas	Rioka	10	\$ 1.000	\$ 10.000
Bolsas De Frijoles	Salome	10	\$ 1.500	\$ 15.000
Arroz	Ideal	2	\$ 45.000	\$ 90.000

Chuleta De Cerdo Importada		100	\$ 9.000	\$ 900.000
Mojarra Negra		40	\$ 9.000	\$ 360.000
Camarones		20	\$ 25.000	\$ 500.000
Contramuslo		20	\$ 6.000	\$ 120.000
TOTAL VALOR COMERCIAL				\$ 2.016.000

Así mismo, se le cancelará la suma de \$300.000 por concepto de custodia y guarda de bienes, esta suma se cancelará de mutuo acuerdo y a petición del acreedor de la siguiente forma:

NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL UNITARIO	VALOR COMERCIAL TOTAL
Aceite	Ideal	16	\$ 4.500	\$ 72.000
Galones De Aceite	Maite	9	\$ 14.000	\$ 126.000
Pimpina De Aceite	Ideal	1	\$ 90.000	\$ 90.000
Pastas	Rioka	10	\$ 1.000	\$ 10.000
Atunes Rayados	Ocean Gold	1	\$ 2.000	\$ 2.000
TOTAL VALOR COMERCIAL				\$ 300.000

b) FREDY ARELLANO TIJERA identificado con la **CC.3.815.026**, equivalente al 3% se le cancela la suma de \$ 294.800, por concepto de reembolso de gastos de administración, se cancelará de la siguiente forma:

NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL UNITARIO	VALOR COMERCIAL TOTAL
Mojarra Roja		10	\$ 10.000	\$ 100.000
Pechuga		16	\$ 11.000	\$ 176.000
Atunes Rayados	Ocean Gold	12	\$ 2.000	\$ 24.000
TOTAL VALOR COMERCIAL				\$ 300.000

c) JOSER VALIENTE LÓPEZ identificado con la **CC.1.143.407.739**, se le cancela la suma de **\$ 500.000**, equivalente al 3% por concepto de diligencias varias, se cancelará esta suma con la adjudicación de bienes valorada en **\$224.000** y el valor restante correspondiente a **\$276.000** con el disponible, a continuación, una relación de los bienes adjudicados:

NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL UNITARIO	VALOR COMERCIAL TOTAL
-----------------	-------	----------	--------------------------	-----------------------

Pechuga		14	\$ 11.000	\$ 154.000
Atunes Rayados	Ocean Gold	35	\$ 2.000	\$ 70.000
TOTAL VALOR COMERCIAL				\$ 224.000

d) SALUD TOTAL EPS identificada el **NIT. 800.130.907**, se le cancelan la suma de **\$ 305.200** equivalente 4% por concepto de aporte al sistema general de seguridad social en salud generado en el año 2024, se cancelará con el saldo disponible de la siguiente manera:

ACREEDOR	C.C / NIT	VALOR RECONOCIDO	VALOR CON TÍTULOS	VALOR CON BIENES	SALDO INSOLUTO
Salud Total EPS	800.130.907	\$ 305.200	\$ 305.200		\$ -

e) ANTONIO LUIS ALTAMAR identificado con la **CC. 72.220.852**, se le cancelará la suma de **\$500.000** equivalente al 4% por concepto honorarios por servicio en la elaboración de avalúo de activos de la sociedad, se cancelará con el disponible existente.

ACREEDOR	C.C / NIT	VALOR RECONOCIDO	VALOR CON TÍTULOS	VALOR CON BIENE	SALDO INSOLUTO
Antonio Luis Altamar	72.220.852	\$ 500.000	\$ 500.000		\$ -

f) Cancelados en su totalidad los gastos de administración de la liquidación por valor de **\$ 7.305.200** con la totalidad de los bienes y mercancías no producidas por la empresa y parte del disponible, queda un saldo de **\$4.526.354,84**, equivalente del 38% procederemos a cancelar parcialmente el único crédito presentado durante el proceso de liquidación correspondiente a la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN) por valor de **\$5.960.000**.

NIT	BENEFICIARIO	VR RECONOCIDO	VR PAGADO	% PAGADO	SALDO INSOLUTO
800.197.268	DIAN	\$ 5.960.000	\$4.526.354,84	76%	\$1.433.645,16

g) RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

ACREEDOR	C.C / NIT	VALOR RECONOCIDO	VALOR CON TÍTULOS	VALOR CON BIENES	SALDO INSOLUTO
----------	-----------	------------------	-------------------	------------------	----------------

Jonathan Mauricio Salazar Lasso	94.543.011	\$ 5.400.000	0.0	\$ 5.400.000	\$ 0.0
Jonathan Mauricio Salazar Lasso	94.543.011	\$ 300.000	0.0	\$ 300.000	\$ 0.0
Fredy Arellano Tijera	83.815.026	\$ 300.000	0.0	\$ 300.000	\$ 0.0
Joser Valiente López	1.143.407.739	\$ 500.000	\$ 276.000	\$ 224.000	\$ 0.0
Salud Total (Parafiscal)	800.130.907	\$ 305.200	\$ 305.200		\$0.0
Antonio Luis Altamar	72.220.852	\$ 500.000	\$ 500.000		\$ 0.0
DIAN	800.197.268	\$ 5.960.000	\$4.526.354,84		\$ 1.433.645
TOTAL			\$ 5.607.555	\$6.224.000	\$1.433.645

En consecuencia, adjudicados en su totalidad los bienes inventariados de **\$5.607.555 y \$6.224.000 = \$11.831.554.00** se entiende que las demás acreencias quedarán insolutas.

De esta manera el Despacho adjudica los bienes del deudor previa revisión del proyecto de adjudicación allegado por el liquidador, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 1116 de 2006, y conmina al auxiliar de justicia para que una vez ejecute la adjudicación envíe las constancias de entrega correspondientes debidamente certificadas por el contador de la deudora, así como la rendición de cuentas finales de su gestión.

En mérito de anteriormente expuesto el Intendente Regional de la Superintendencia de Sociedades en Cartagena, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO. - ADJUDICAR los bienes de la sociedad **ASOCIACION DE COMERCIANTES PESQUEROS DEL CARIBE S.A.S "En Liquidación Por Adjudicación"** de conformidad con el numeral 2.6. la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - ORDENAR la autorización de pago, a través del portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia de los títulos que se relacionan a continuación, a favor de la sociedad **ASOCIACION DE COMERCIANTES PESQUEROS DEL CARIBE S.A.S "En Liquidación Por Adjudicación"** "En Liquidación Judicial Simplificada" con **NIT 900.620.769-1** identificada en el banco agrario con el número de proceso **130019196105-23-650-110609** y entregarlos al liquidador **Fredy Enrique Arellano Tijera**, identificada con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 que cancele los créditos conforme a la adjudicación.

NÚMERO DEL TITULO	VALOR DEL TITULO
412070002788208	\$ 4.641.000
412070002875645	\$ 863.852
412070002876513	\$ 12,63

412070002885975	\$ 102.676,57
412070002886288	\$ 14,14
TOTAL DISPONIBLE	\$ 5.607.554,84

TERCERO. - ORDENAR al liquidador de la sociedad **ASOCIACION DE COMERCIANTES PESQUEROS DEL CARIBE S.A.S "En Liquidación Por Adjudicación"**, la entrega material y real de los bienes objeto de la presente adjudicación, dentro del término previsto en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006.

CUARTO. - ADVERTIR a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación, que deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, según lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

QUINTO. - ORDENAR al liquidador la entrega material y real de los bienes objeto de la presente adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del presente Auto, conforme al artículo 58 de la Ley 1116 de 2006; del mismo modo deberá allegar los soportes que acrediten dichas entregas.

SEXTO. - ADVERTIR al liquidador, que de conformidad con lo señalado en el artículo 64 de la Ley 1116 de 2006, si después de terminado el proceso de liquidación judicial, pudieren aparecer nuevos bienes del deudor, o cuando el juez del proceso dejo de adjudicar bienes inventariados, habrá lugar a una adjudicación adicional; eso sí, respetando la prelación legal.

SEPTIMO. - ADVERTIR a la liquidador que vencido el término para el cumplimiento de las órdenes dadas esta decisión, el liquidador presentar la rendición de cuentas finales de su gestión con una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes; dicha rendición final de cuentas deberá ser presentada teniendo en cuenta la Circular Externa N° 100-000001 de febrero de 2010, esto es, el informe 28 allegado de manera física junto con los documentos adicionales, así como los documentos ordenados en los artículos 2.2.2.11.12.8 y 2.2.2.11.12.9 del Decreto 991 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: JURÍDICO
Rad 2024-07-003372
NIT. 900620769
Exp. 110609
Tramite. 17057